



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Octubre treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE S.A contra ALDEMAR LOZANO ROMERO. Radicado 2021-01038-00.

El BANCO DE OCCIDENTE S.A, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra ALDEMAR LOZANO ROMERO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 11 de mayo de 2022.

El referido auto se notificó por aviso al demandado, el 19 de septiembre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ALDEMAR LOZANO ROMERO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**